



REF.: Aprueba RES. EX (DAC) N° 233 de 22
de junio de 2015

DECRETO N° 3715

PUERTO WILLIAMS

22 JUL. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012.;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre de 2012.;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- El Formulario Presentación Iniciativa Fondo Regional de Iniciativa Local año 2014 Reposición y Ampliación Sede Cruz Roja Puerto Williams código 30168372-0
- Las Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuestos y Anexos
- Las Bases Administrativas propuesta pública
- La Resolución Ex (DAC) N°399 de fecha 01 de octubre de 2014
- El memorándum procedente de la alcaldía Ordena Decretar los antecedentes y efectuar el llamado a Licitación Pública;
- El Decreto Alcaldicio N° 960 de fecha 30.12.2014, que decreta inadmisibilidad licitación pública n° 3704-126-LP14;
- El Ord. N° 50 del 12.01.2015 Invita Alcaldesa a contratista Sr. Hector Iturra para participar de la iniciativa licitación directa Reposición y Ampliación Sede Cruz Roja;
- La Carta de fecha 19.01.2015 del contratista a la Alcaldesa, donde envía propuesta y presupuesto para la obra
- El Decreto Alcaldicio N°0053 de fecha 27.01.2015 que autoriza la adjudicación directa al oferente Don Héctor Iturra Cárdenas, [REDACTED]
- El contrato con fecha 10.02.2015 entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el contratista Don Héctor Iturra Cárdenas, [REDACTED]
- La Resolución Ex. (DAC) N° 233 del 22 de junio de 2015 del Servicio del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena; y
- Decreto Alcaldicio N° 0251 de fecha 8/05/2015, donde decreta subrogación como Alcalde(S) a don Jaime Fernández Alarcón.-

DECRETO:

- **APRUEBASE**, en todas sus partes La Resolución Ex. (DAC) N° 233 del 22 de junio de 2015 al Convenio Mandato entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Servicio Regional de Magallanes y Antártica Chilena con fecha 30 de septiembre de 2014, el cual cambia el artículo Tercero de la Resolución Ex. (DAC) N° 199 de fecha 29/05/2015 para con la propuesta pública denominada "REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN SEDE CRUZ ROJA, PUERTO WILLIAMS"

En todo lo no modificado, el Convenio mantiene su vigencia.

Decretase de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**. Antecedentes que pasan a ser parte integral del presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



Mirna Álvarez Bustamante
MIRNA ÁLVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFA/ESC/MAB/ACG/acg

Distribución:

1. Alcaldía.;
2. Departamento de Administración y Finanzas
3. Dirección de Obras Municipales.;
4. Secretaría Municipal.;
5. Unidad de Control.;
6. Of de Partes. ✓



Jaime Fernández Alarcón
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)



RES. EX. (DAC) N° 233 /

MAT.: Rectifica Resol. EX. (DAC) N° 199 de
fecha 09.05/2015

PUNTA ARENAS, 22 JUN. 2015

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, de Contraloría General de la República, publicada el 06.11.2008, que fija las normas de exención del trámite de toma de razón, en vigencia a contar del 24.11.2008;
5. El Decreto Supremo N° 679 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior, que nombra al Sr. Jorge Flies Añon, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
6. La ley N° 20.798 (D.O. 06.12.14) Ley de Presupuesto del año 2015;
7. El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30.09.2014 entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;
8. La Modificación del Convenio Transferencia de Recursos de fecha 09.12.2014 entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;
9. La Resol. Ex. (DAC) N° 199 de fecha 29.05.2015, que aprueba Convenio complementario de Transferencia de Recursos, del proyecto que indica
10. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución citada en el numeral 9 de los vistos se aprueba Convenio Complementario de Transferencia de Recursos del proyecto denominado "Reposición y Ampliación Sede Cruz Roja, Puerto Williams, Código BIP N° 30168372-0;
2. Que, se ha incurrido en un error en el costo del ítem presupuestario equipamiento, en la cláusula TERCERO;
3. Que teniendo presente lo expuesto en los considerandos 1 y 2 de la presente resolución, se requiere rectificar dicho error, en virtud de lo cual,

RESUELVO:

1. **RECTIFICASE**, Resolución Ex. N° 199 de fecha 29 de mayo 2015 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que Aprueba Convenio Complementario de Transferencia de Recursos en el sentido que indica:

DONDE DICE:

TERCERO: Modifíquese el punto primero del Convenio Mandato, de fecha 30 de Septiembre de 2014, por lo siguiente:

Proyecto: "Reposición y Ampliación sede Cruz Roja, Puerto Williams"		
FUENTE	ASIGNACIÓN / N° 125	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Subtitulo 33 Ítem. 03 "Proyectos", 004 Obras Civiles	79.965.000
	Subtitulo 33 Ítem. 03 "Proyectos", 005 Equipamiento	626.000
	TOTAL M\$	80.465.000

DEBE DECIR:

TERCERO: Modifíquese el punto primero del Convenio Mandato, de fecha 30 de Septiembre de 2014, por lo siguiente:

Proyecto: "Reposición y Ampliación sede Cruz Roja, Puerto Williams"		
FUENTE	ASIGNACIÓN / N° 125	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Subtitulo 33 Ítem. 03 "Proyectos", 004 Obras Civiles	79.965.000
	Subtitulo 33 Ítem. 03 "Proyectos", 005 Equipamiento	500.000
	TOTAL M\$	80.465.000

3. **RIJA**, en todo lo no modificado la Resolución Ex. (DAC) N° 199 de fecha 29.05.2015, del servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) J. FLIES A., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA; M. LOAIZA M., ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.



MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto

MFA/GGA